



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1603/2018
Fecha Resolución: 05/04/2018

M.P. 05 /2.018.- Generación de créditos por aprobación del Plan Extraordinario de Urgencia Social Municipal pro Res. Pres. Diputación 858/2018 de 1 de marzo.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por un importe total de TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS // **31.191,57 €** // dentro del vigente Presupuesto 2.018 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente que provienen de una subvención concedida en virtud de Resolución de Presidencia de Diputación de Sevilla nº 858/2018 de 01 de Marzo por la que se aprueba la concesión y distribución de fondos del “**PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2.018**”.

VENGO EN RESOLVER:

Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS.-

PARTIDA	IMPORTE
461.43 Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal	31.191,57 €

GASTOS.-

PARTIDA	IMPORTE
2311 / 131.43 Retrib. Prog. Extr. Urgencia Mpal. 2018.	23.156,62 €
2311 / 160.43 Seguridad Social Prog. Ext. Urg. Mpal. 2018.	8.034,95 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	8n7Ci4Rd+TpPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/04/2018 18:13:36
	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/04/2018 14:06:08
Observaciones	La presente resolución se suscribe por esta Secretaria General a los efectos del art. art. 2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8n7Ci4Rd+TpPKSPWdghldw==		

